



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 23 de octubre de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0006354/2018, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes, abierto, para el ingreso a UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Exclusiva, Interino**, con destino al **ÁREA DE MECÁNICA** del Departamento de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental en sesión del día 21 de marzo del corriente, avaló el llamado a registro de aspirantes, proponiendo la Comisión Evaluadora que entenderá en la misma.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registró por lo estipulado en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes, abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Exclusiva, Interino, con destino al ÁREA DE MECÁNICA del Departamento de Ingeniería**

**ARTÍCULO 2°.- Se considerará relevante (no excluyente), los antecedentes que pueda acreditar el inscripto, en temas de la Asignatura MECÁNICA DE LOS FLUIDOS.**

**ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas del edificio de 25 de Mayo N° 384, entre los días 05 y 07 de noviembre de 2018, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un Curriculum Vitae firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: a) Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes docentes; c) Formación de recursos humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes.**

**ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".**

**ARTÍCULO 5°.- La designación en el cargo motivo del presente llamado se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.**

**ARTÍCULO 6°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Director del Departamento de Ingeniería, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:**

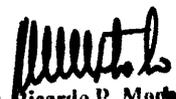
**MIEMBROS TITULARES:**

• **Ingeniero Gustavo Alberto VERDUR**

Corresponde Resolución D. N° 973/18

///

  
Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL

  
Ing. Ricardo P. Manasterolo  
Secretario General  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EXQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decica@unsl.edu.ar](mailto:decica@unsl.edu.ar)

///

-2-

- Ingeniero José Alberto D'ANDREA
  - Ingeniero Carlos Amado AOSTRI
- MIEMBROS SUPLENTE:**
- Ingeniero Héctor Daniel ARELLANO
  - Ingeniero Waldo Manuel SANJURJO
  - Ingeniero Víctor RODRIGO

ARTÍCULO 7º.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 8º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9º, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación:

a. Dedicación Exclusiva: Le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales (distribuidas en cinco días).

La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 973/18

lrs	vgr-mar
-----	---------

  
Ing. Ricardo E. Monasterolo  
Secretario General  
FICA - UNSL

  
Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL